

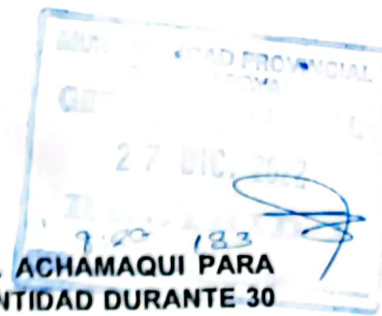


GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Chachapoyas, lunes 26 de diciembre del 2022

INFORME 000308-2022-MPCH/GUT [2236941.004]

EGUER MAS MAS
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL



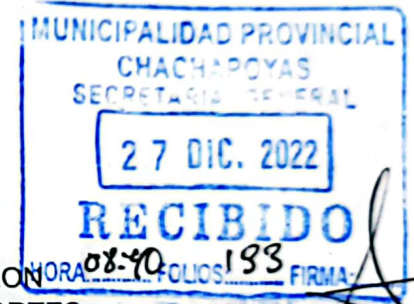
ASUNTO : ELEVA PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL ACHAMAQUI PARA
SER EXHIBIDO EN EL LOCAL Y PAGINA WEB DE LA ENTIDAD DURANTE 30
DÍAS CALENDARIO.

REFERENCIA: INFORME N° 000455-2022-MPCH/GUT-SGLCU

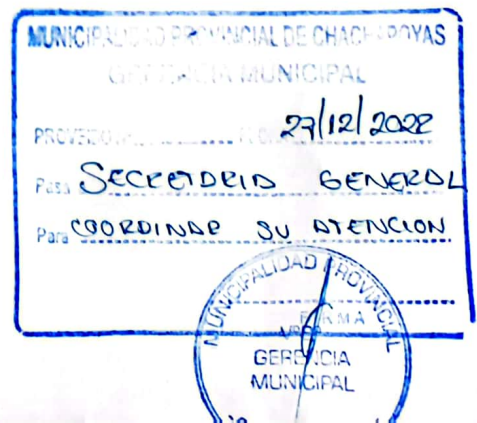
Con especial deferencia me dirijo a vuestro Despacho, con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez alcanzarle el Informe indicado en la referencia a través del cual, el Sub Gerente de Licencias y Control Urbano, eleva la propuesta del Planeamiento Integral "ACHAMAQUI" PARA SER EXHIBIDO EN EL LOCAL Y PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD DURANTE 30 DÍAS CALENDARIO. Cabe indicarle que en la Oficina de esta Gerencia se encuentra exhibiéndose el indicado documento. Se adjunta documento en 130 folios.

Atentamente.

Firmado Digitalmente por:
VARGAS ZUBIATE VICTOR NAPOLEON
GERENTE DE URBANISMO Y TRANSPORTES
GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES



Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2022a2236941.004cdf_2237405





SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
NACIONAL CHACHAPOYAS
GERENCIA DE URBANISMO
Y TRANSPORTES

Chachapoyas, jueves 01 de diciembre del 2022

02 DIC. 2022

RECIBIDO

HORA: 9:28 FOLIOS: 132 FIRMA:

INFORME 000455-2022-MPCH/GUT-SGLCU [2236941.003]

**VICTOR NAPOLEON VARGAS ZUBIATE
GERENTE DE URBANISMO Y TRANSPORTES
GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES**

**ASUNTO : ELEVA PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL "ACHAMAQUI" PARA
SER EXHIBIDO EN EL LOCAL Y PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD DURANTE 30
DIAS CALENDARIO**

**REFERENCIA: A) REG. N° 2225637
B) INFORME N°101-2022-MPCH/GUT-SGLCU/IEP-MABF (2225637)
C) REG. N°2234396
D) REG. N°2236941
E) INFORME N° 0052-2022-MPCH/GUT-SGLCU/YKCHA [2236941.002]**

Mediante el presente me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia a) presentado por el administrado Misael Salon Huaman, identificado con DNI N° 47416299, quien solicita aprobación de Planeamiento Integral llamado "Achamaqui" de predio rústico no contenido en el PDU en el distrito y provincia de Chachapoyas, al respecto se informa lo siguiente:

Que, mediante INFORME N°101-2022-MPCH/GUT-SGLCU/IEP-MABF se concluye que la documentación técnica del expediente de PLANEAMIENTO INTEGRAL – PARA HABILITACIÓN URBANA presenta OBSERVACIONES.

Que, mediante INFORME N° 0052-2022-MPCH/GUT-SGLCU/YKCHA [2236941.002] se concluye que de acuerdo a la evaluación del expediente de PLANEAMIENTO INTEGRAL – PARA HABILITACIÓN URBANA, de la Inmobiliaria Shebrad, el área técnica de la Sub Gerencia de Licencias y Control Urbano determina que se encuentra CONFORME de calificación técnica, recomendando hacer llegar el informe a la oficina de Gerencia de Urbanismo y Transportes para elevar la propuesta de Planeamiento Integral, para ser exhibido en el local y página web de la entidad durante (30) días calendario y seguir con el procedimiento establecido del Reglamento de Acondicionamiento Territorial.

Teniendo en cuenta que un Planeamiento Integral - PI, es un instrumento técnico - normativo mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, a los predios rústicos no comprendidos en los PDU, EU o localizados en centros poblados que carezcan de PDU y/o de Zonificación.

Conforme al Artículo 61, Reglamento de Acondicionamiento territorial y Desarrollo Urbano Sostenible se eleva la propuesta de Planamiento Integral "Monteverde", para ser exhibido en el local y página web de la entidad durante (30) días calendario, asimismo convocar a los propietarios de los inmuebles localizados dentro del área delimitada en el Planeamiento Integral; los que formulan sus observaciones, sugerencias y/o recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo antes señalado. Posterior a ello el equipo técnico responsable del Planeamiento Integral, en el término de quince (15) días calendario posteriores (30 días calendario), evalúa, incluye o desestima, de ser el caso, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones formuladas. Finalmente la propuesta final del Planeamiento Integral y el Informe Técnico Legal es propuesto por



la Gerencia Municipal Competente al Concejo Municipal Provincial correspondiente, para su aprobación mediante Ordenanza Provincial.

Cabe mencionar, conforme al Artículo 62 del Reglamento de Acondicionamiento territorial y desarrollo urbano sostenible, la vigencia del Planeamiento Integral, es de largo plazo a diez (10) años; sin embargo, la vigencia del PI concluye cuando se aprueba el PI o el PDU o el EU que lo actualiza. Asimismo cabe indicar que cuando el PDU se aprueba con posterioridad al PI, éste debe ser incorporado en el primero haciendo mención expresa a su correspondiente Ordenanza.

Sin otro en particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
CAMPOS YUPANQUI LENER PABLITO
SUB GERENTE

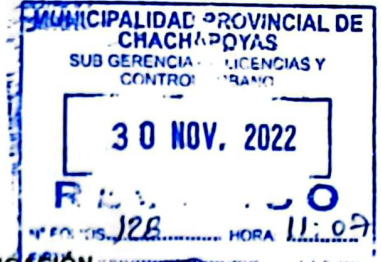
SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2022a2236941.003cdf_2237544





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
INFORME N° 0052-2022-MPCH/GUT-SGLCU/YKCHA [2236941.002]

A : LENER PABLITO CAMPOS YUPANQUI
Sub Gerente de Licencias y Control Urbano

ASUNTO : ELEVA EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO INTEGRAL PARA PUBLICACIÓN

REFERENCIA : (a) REG. N° 2225637
(b) INFORME N°101-2022-MPCH/GUT-SGLCU/IEP-MABF (2225637)
(c) REG. N°2234396
(d) REG. N°2236941

FECHA : Chachapoyas, 30 de noviembre del 2022.

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo visto el expediente de la referencia, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante documento de referencia (a) el administrado Sr. Misael Salón Huamán, identificado con DNI N° 474162299, domiciliado en el Jr. Libertad N°600, representante legal de la empresa SHEBRAD E.I.R.L con RUC: 2060225695, solicita se le otorgue aprobación de PLANEAMIENTO INTEGRAL – PARA HABILITACIÓN URBANA del proyecto "Achamaqui", del predio ubicado en el sector Achamaqui, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.
- 1.2. Con INFORME N°101-2022-MPCH/GUT-SGLCU/IEP-MABF (2225637), con fecha 27/09/2022, es revisado el expediente por el área de apoyo técnico de la Sub Gerencia de Licencias y Control Urbano y es determinado como ONBSERVADO, haciéndose de conocimiento sus observaciones.
- 1.3. Que, mediante Carta N°270-2022-MPCH/GUT-SGLCU, de fecha 28/09/2022, se notifica al administrado para dar conocimiento de las observaciones.
- 1.4. Con Reg. N°2234396, de fecha 18/10/2022, solicitan ampliación de plazo para levantamiento de observaciones.
- 1.5. Que, mediante Carta N°300-2022-MPCH/GUT-SGLCU, de fecha 20/10/2022, se notifica al administrado la procedencia de la ampliación de plazo para levantamiento de observaciones por 15 días hábiles.
- 1.6. Con Reg. N°2236941, de fecha 11/11/2022, se ingresa el levantamiento de observaciones.
- 1.7. Que, mediante proveído de fecha 28/11/2022, el expediente con Reg. N°2236941, es derivado a la suscrita para su evaluación y revisión.

II. DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE:

2.1. DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se verifica la documentación técnica:

De acuerdo con el INFORME TÉCNICO N°101-2022-MPCH/GUT-SGLCU/IEP-MABF se revisa que cumple con subsanar las observaciones indicadas y se califica, como **CONFORME**.

III. CONCLUSIÓN:

- 3.1. De acuerdo a la evaluación del expediente de PLANEAMIENTO INTEGRAL – PARA HABILITACIÓN URBANA, de la inmobiliaria SHEBRAD, el área técnica de la Sub Gerencia de Licencias y Control Urbano concluye que se encuentra **CONFORME** de calificación técnica.
- 3.2. Es facultad de la Gerencia de Urbanismo y Transporte de la Sub Gerencia de Licencias y Control Urbano realizar el control posterior de la ejecución de la obra y que esta se realice en estricto cumplimiento de la Licencia otorgada y el expediente aprobado. Los cambios y modificaciones no sustanciales y sustanciales sin la aprobación respectiva de la Gerencia de Urbanismo y Transporte y de la Sub Gerencia de Licencias y Control Urbano serán de exclusiva responsabilidad de los administrados solicitantes, proyectistas, responsables de obra que bajo apercibimiento se efectuarán la paralización y sanciones que correspondan.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1. Por lo tanto, se recomienda hacer llegar el presente informe a la oficina de Gerencia de Urbanismo y Transportes para elevar la propuesta de Planeamiento Integral, para ser exhibido en el local y

SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO
TELF. 041-477002 - ANEXO 204-206



Juntos haciendo
HISTORIA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

pagina web de la entidad durante (30) días calendario y seguir con el procedimiento establecido del Reglamento de Acondicionamiento Territorial.

Sin otro particular me despido, aprovechando la oportunidad para expresarle mi afecto y estima.

Atentamente,

Arq. Chapliriquen Apaestegul Yoselyn
ASISTENTE DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO

Adjunto: 2 folios + 126 folios + 1 CD)

UN. ORG.	N° TRAM.	AÑO
SGLCU	22236941.002	2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO

PROVEIDO N°..... FECHA.....

PASE A

PARA

